

DECRETO **Nº** **1029/2022**
CRESPO (E.R.) 06 de Diciembre de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 30 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de proceder a la compra en forma directa de artefactos cónicos destinados a iluminación de calle 25 de Mayo (entre Sarmiento y Av. Belgrano).

Que en dicha arteria y en conjunto con el espacio verde de Plaza Sarmiento, se están realizando trabajos de remodelación con el fin de ejecutar una peatonal.

Que teniendo en cuenta el criterio del buen arte, se desea continuar con la misma línea de artefactos existentes en Plaza Sarmiento, de esta manera se unificaría la tipología.

Que se hace necesario adquirir de manera urgente artefactos cónicos destinados a calle 25 de Mayo, ya que la misma se encuentra sin iluminación.

Que la propuesta que ofrece la firma "GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0" resulta conveniente a los intereses municipales, ya que cotiza buen precio y es una empresa local que tiene experiencia, trayectoria y dispone entrega inmediata.

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º, modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º de Ocho (8) artefactos cónicos tipo led de 150 W, a la firma "GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0", según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Quinientos Noventa y siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y seis Pesos (\$ 597.456,00), a la firma "GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0", en concepto de pago de Ocho (8) artefactos cónicos tipo led de 150 W, (Luminaria led Australis 83200103 Cód. 1303 ELT).

Art.3º Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04– Función 70 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 20.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Almacenes, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

